Tipo de proceso: Verbal Sumario de Menor Cuantía RAD: 682174089001-2022-00055-00 Demandante: MONICA JOHANA RUEDA RINCON Demandado: MARÍA JESSENIA GÓMEZ HIGUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Coromoro Santander, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Analizado el libelo incoatorio, el Despacho considera que debe señalarse por parte de la demandante una dirección de correo electrónico dónde pueda recibir notificaciones, o en el evento de no contar con una, aperturarla para fines judiciales. Lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

2. RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la demanda para proceder a su corrección dentro de los cinco días hábiles siguientes, so pena de su rechazo (art. 90 #1-art. CGP)

En el evento de aclarar y/o modificar la demanda, deberá incorporar las modificaciones en un solo escrito.

SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido del presente auto, mediante su publicación en el estado del micrositio institucional.

TERCERO. RECONOCER PERSONERÍA al doctor **DANIEL FIALLO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.773.338, con tarjeta profesional 339.338 del CSJ, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se incluye en el estado 28 del 25 de Agosto de 2022.

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c38c3db0de039c76186f69305635f3bd04c7d84280ae7f8aa5233f00939ebd52

Documento generado en 24/08/2022 05:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica